

2015-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del quince de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró –de manera virtual– el día tres de julio del año dos mil veintiuno, asamblea provincial de Heredia, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Ciudadanos por el Bien Común queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Heredia

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401800491	ANA CAROLINA CHINCHILLA QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402410097	HENRY FABIAN SOLIS PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402170523	MARIA JOSE POVEDA HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
402220960	DANIELA SOLIS PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104780247	VICTOR HUGO FERNANDEZ UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
117390013	PRISCILLA PORRAS CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401550181	SILVIA PEREZ MOLINA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
800850632	ALLIS FELIPE SELLEK RODRIGUEZ	PROPIETARIO
401800491	ANA CAROLINA CHINCHILLA QUESADA	PROPIETARIO
208210692	ARAAK ISMAEL MADRIGAL GARITA	PROPIETARIO
402220960	DANIELA SOLIS PEREZ	PROPIETARIO
109450959	DIEGO ALEJANDRO ZUÑIGA MORA	PROPIETARIO
304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA	PROPIETARIO
114110943	KATHERINE MARIA CHACON GOMEZ	PROPIETARIO
402170523	MARIA JOSE POVEDA HERNANDEZ	PROPIETARIO

107720792 ROGER ALEXIS MORA MORA
104780247 VICTOR HUGO FERNANDEZ UMAÑA

PROPIETARIO
PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Marcela Chinchilla Campos
Jefe a. i

MCH/avh/dap
C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref nº: 12344, 10453-2021